



AL DESPACHO del señor Juez paso el presente proceso, con el atento informe que el señor Apoderado de la parte Demandante allego dentro del termino legal, la subsanación de la demanda, conforme a lo requerido en el auto de inadmisión. Lo anterior para lo que estime procedente.

Confines Sder., enero treinta y uno del año dos mil veintidós

EL SECRETARIO,

JOSE GIOVANNY DELGADO GARCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 682094089-001-2021-00098-00

CAUSANTES: ANTONIO ARDILA BENEVIDES Y BETSABET HOGUERAS.

Por razones de competencia y por reunir la Demanda de sucesión intestada de los causantes ANTONIO ARDILA BENAVIDES Y BETSABET HIGUERA DE ARDILA, presentada por la doctora MARIA ZENAIDA MORA YARTE, como apoderado principal de los señores CATALINA ARDILA HIGUERA C.C. No. 35.504.182 Y JEISON FERNANDO ARDILA C,C. No. 80.162.716, los requisitos exigidos por los artículos 82, 84, 488 y s.s. del C. G. del P., y a ella se acompaña los anexos contemplados en el artículo 489 ibídem, el Despacho,

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECLARAR abierto el proceso de SUCESION intestada de los causantes ANTONIO ARDILA BENAVIDES Y BETSABET HIGUERA DE ARDILA, identificados con la c. de c. Nos. 2.073.486 Y 28.284.167, respectivamente, y fallecidos el día 23 de octubre de 2000 en el municipio de almas del Socorro y 23 de enero de 2011 en la ciudad de Bucaramanga, siendo la localidad de Confines Santander su último domicilio.

SEGUNDO: EMPLAZAR por intermedio de la plataforma virtual, registro nacional de personas emplazadas, conforme lo establece el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, a todas las personas (Indeterminadas), herederos indeterminados, que se crean con derecho a intervenir en este proceso de sucesión, conforme a lo previsto en el artículo 490 del C. G.P.

TERCERO: RECONOCER A: CATALINA ARDILA HIGUERA, identificada con la C.C. No. 35.504.182 y JEISON FERNANDO ARDILA, identificado con la c. de c. No. 80.162.716 (Hijo de la señora ROSARIO ARDILA HIGUERA, hija de los causantes), como herederos en calidad de: hija legítima del causante, y representante de su progenitora ROSARIO ARDILA HIGUERA, respectivamente, cuya herencia se entiende aceptada con beneficios de inventario, conforme a lo normado en el numeral 4 del artículo 488 del C. G. DEL P.

CUARTO: Se ordena la notificación de este auto admisorio de la demanda a los señores ISRAEL ARDILA HIGUERA, SALOMON ARDILA HIGUERA, SACRAMENTO ARDILA HIGUERA, VICTORINO ARDILA HIGUERA, DOMITILA ARDILA

HIGUERA, HERNÁN ARDILA HIGUERA, ALIRIO ARDILA HIGUERA, DOMINGO ARDILA HIGUERA, BEATRIZ ARDILA HIGUERA, CIRO ARDILA HIGUERA y ERNESTO ARDILA HIGUERA, quienes según el contenido de la demanda, son hijos de los causantes, notificación que debe realizarse de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y s.s. del C.G.P., y en el evento de registrarse algún correo electrónico de alguno de ellos se realizara de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: DECRETAR la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos.

SEXTO: Informar sobre el inicio de este proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Líbrese el oficio correspondiente.

SEPTIMO: RECONOCER Y TENER al Doctor MARIA ZENaida MORA YATE, abogada titulada, en ejercicio, identificada con la c. de c. No. 39.697.495 y T. P. No. 68.812 del C. S. de la J., como apoderado principal, y a la doctora ADRIANA MARIA MORA MARTINEZ, abogada en ejercicio, identificada con la c. de c. No. 52.898.645 y T.P. No. 254.921 del C.S.J., como apoderada suplente, de: CATALINA ARDILA HIGUERA, identificada con la C.C. No. 35.504.182 y JEISON FERNANDO ARDILA, identificado con la c. de c. No. 80.162.716 (Hijo de la señora ROSARIO ARDILA HIGUERA, hija de los causantes), en los términos y para los fines a que se contrae los poderes conferidos.

OCTAVO: ARCHIVAR copia de la Demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,



FERNANDO MAYORGA ARIZA

**JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE
CONFINES**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica en ESTADO VIRTUAL que se fija desde las 8:00 a.m. Hasta las 6:00 pm a fecha del día 03 de enero de 2022.

JOSE GIOVANNY DELGADO GARCIA
SECRETARIO